NACIONAL

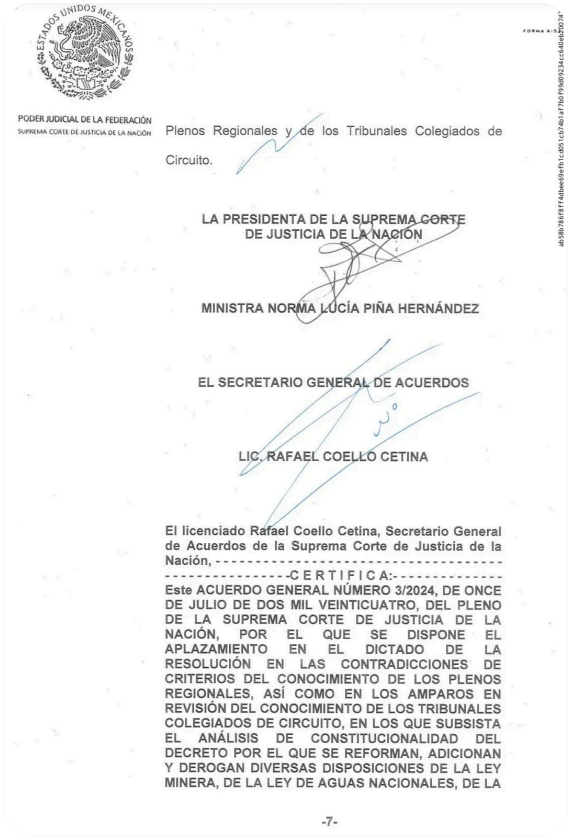
Ordena SCJN suspensión de amparos contra la Reforma Minera

13 de julio de 2024 · 2 min de lectura



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó a los tribunales federales suspender temporalmente los amparos contra la reforma a la Ley Minera de 2023, propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Durante una sesión privada celebrada el pasado jueves, el pleno de la Corte aprobó esta medida con nueve votos a favor y uno en contra, siendo el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena el único disidente.

El acuerdo estipula que será la SCJN, y no los tribunales inferiores, la encargada de resolver el asunto, debido a que aún tiene pendientes recursos como la acción de inconstitucionalidad 129/2023, presentada por diputados del PAN, PRI y PRD. Con ello, se busca esperar el pronunciamiento de la Corte sobre la constitucionalidad del decreto que modifica varias leyes relacionadas con la minería y la gestión del agua.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Plenos Regionales y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ----------
----------C E R T I F I C A:----------
Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2024, DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE CRITERIOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS REGIONALES, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA

-7-

La propuesta del acuerdo fue realizada por la ministra Lenia Batres, quien destacó un precedente del 16 de febrero cuando un tribunal colegiado otorgó un amparo en contra del decreto, abordando un tema que corresponde originalmente a la SCJN.

En junio, la Corte ya había emitido una suspensión similar al aceptar la solicitud de reasunción de competencia 93/2024, también promovida por Batres. Sin embargo, la reciente decisión del pleno tiene un alcance más amplio, postergando cualquier resolución hasta que se determine la acción de inconstitucionalidad 129/2023.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/ordena-scjn-suspension-de-amparos-contra-la-reforma-minera
Descargado el 22 de noviembre de 2026.